



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**FORMATO N° 03**

**TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS**

Unidad de Organización o Programa:	<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>
Meta Presupuestaria:	<b>META 032</b>
Actividad del POI:	<b>C0155-MANTENIMIENTO DE AUTO</b>
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS (AUTO) DE PLACA AHS-060 PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>
<b>I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
<p>Garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del funcionamiento del vehículo de la Entidad, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, permitiendo que la unidad vehicular se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y técnicas. De esta manera, se asegura el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades institucionales, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios públicos y al logro de los objetivos de la Entidad.</p> <p><b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298.</p>	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
<p>La Entidad, para el cumplimiento de sus funciones institucionales y el desarrollo de sus actividades operativas y administrativas, cuenta con unidades vehiculares que permiten el traslado de personal, materiales y equipos a las diferentes zonas de intervención.</p> <p>Asimismo, considerando el desgaste natural de las piezas y componentes mecánicos por el uso constante, resulta necesario efectuar intervenciones oportunas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y eficiencia.</p> <p>Por lo expuesto, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y operatividad de la unidad vehicular para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Gerencia de Desarrollo Económico.</p>	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b>	
<p>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de la Entidad, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad.</p>	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar mantenimiento preventivo mediante revisiones periódicas y cambio de aceites, filtros y fluidos.</li><li>• Ejecutar mantenimiento correctivo ante fallas mecánicas y/o eléctricas.</li><li>• Garantizar condiciones óptimas de seguridad y confiabilidad.</li><li>• Prolongar la vida útil del vehículo.</li><li>• Reducir riesgos de paralización de actividades institucionales.</li></ul>	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO (AUTO) DE PLACA AHS-060

**ACTIVIDADES:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- Cambio de aceite motor incluido un GL
- Cambio de filtro de aceite incluido 0.1 filtro
- Cambio de filtro de gasolina incluye 0.1 filtro
- Cambio de filtro de aire incluye 0.1 filtro
- Cambio de refrigerante incluye 0.1 refrigerante 50/50
- Cambio de fluido de dirección hidráulica incluye según GL Hidrolina

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

- Cambio de anillos de motor incluidos 0.1 juego
- Cambio de pistones incluidos 0.1 juego
- Cambio de juego de empaques incluido 0.1 juego
- Cambio de válvulas admisión y escape incluye 0.1 juego completo
- Cambio de faja de distribución (sincronización)
- Cambio de bomba de aceite
- Cambio de metales de Biela y Bancada incluye 0.1 juego
- Servicio de encamisado de monoblock incluido 0.4 camisas
- Cambio de amortiguador tipo MAXPERSON delantero incluye 2 unidad
- Cambios de Guia de válvulas incluye 0.1 juego
- Servicio de rectificado de muñones de sigueñal Servicio de cepillado y rectificado de culata
- Cambio de palier incluye 0.1 juego
- Servicio de mantenimiento eléctrico del ventilador
- Servicio de reparación general de motor incluye mano de obra especializada

**PROCEDIMIENTOS**

NO CORRESPONDE

**PLAN DE TRABAJO**

NO CORRESPONDE

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)**

NO CORRESPONDE

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-Municipalidad Provincial de Churcampa con Resolución Gerencial N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

NO CORRESPONDE

**SEGUROS**

NO CORRESPONDE

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO (AUTO) DE PLACA AHS-060

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** El servicio de mantenimiento se realizará en el taller del proveedor, el cual deberá contar con las condiciones técnicas adecuadas para la correcta ejecución del servicio. La entrega del vehículo intervenido se efectuará en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**Plazo:** El plazo será de (10) días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

**Primer y único entregable:** El proveedor deberá presentar, al culminar el servicio, una carta de cumplimiento del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO (AUTO) DE PLACA AHS-060**, la cual deberá contener lo siguiente:

- Descripción detallada de las actividades realizadas (mantenimiento preventivo y correctivo).
- Relación de los trabajos ejecutados.
- Evidencia fotográfica del servicio realizado.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

**Condiciones de pago:**

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
  
Ing. Amador Flores Navar  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
CIP N° 172166

Firma y Sello del Área Usuaria